

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

SUBASTA DEL VEHÍCULO DE CARGA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA. [8L/2011/SAPA/9999/0001]

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de septiembre de 2011, acordó autorizar la tramitación del expediente de enajenación, mediante subasta pública al alza y mediante sobre cerrado, del vehículo de carga marca *Peugeot*, matrícula S-5619-AJ, inscrito en el Inventario del Parlamento de Cantabria, cuyo anuncio se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto por el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de septiembre de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/2011/SAPA/9999/0001]

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA Y MEDIANTE SOBRE CERRADO, DEL VEHÍCULO DE CARGA MARCA *PEUGEOT*, MATRÍCULA S-5619-AJ

«ANUNCIO DE SUBASTA.

1. Vehículo. Marca *Peugeot*, modelo *Partner D*, matrícula S- 5619-AJ.

2. Tipo mínimo de partida. Quinientos (500) euros.

3. Examen de los vehículos. El vehículo pueden ser examinado en el aparcamiento del Parlamento de Cantabria, hasta el último día de presentación de sobres, en horario de 9:00 a 15:00.

4. Licitadores. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores todas aquellas personas que tengan capacidad de obrar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte; en el caso de actuar como representante, la representación se deberá acreditar mediante escritura original o copia auténtica. Si no se acredita la representación o el documento no es suficiente, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

5. Depósito de garantía. Para presentar la oferta, es preciso constituir previamente una fianza del veinticinco por ciento del valor del bien en cualquier de las formas admitidas en Derecho.

6. Ofertas. Las ofertas se deben realizar en sobre cerrado, en el plazo de siete días hábiles desde la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria».

El sobre cerrado se indicará el nombre, NIF, dirección y teléfono del interesado y la identificación del objeto de la subasta.

Dentro del sobre se incluirá copia del NIF del licitador, la documentación acreditativa de la constitución de la garantía del veinticinco por ciento del valor del bien y la oferta económica en los términos que se indican a continuación, que deberá estar firmada por el oferente, indicando claramente en la misma la cantidad máxima que está dispuesto a ofrecer.



MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don ..., con domicilio en ..., y con NIF núm. ..., en nombre propio (o en representación ... como acreditado por poder de representación a favor de...), enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria núm. ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a la adjudicación del vehículo marca *Peugeot*, modelo *Partner D*, matrícula S-5619-AJ, sito en el aparcamiento del edificio del Parlamento de Cantabria, c/ alta 31-33 de Santander, propiedad del Parlamento de Cantabria, por el IMPORTE total de ... euros.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes)."

7. Licitación. La Mesa de la Subasta será la Mesa de Contratación del Parlamento de Cantabria. Procederá a la apertura de los sobres cerrados según el orden de presentación de los mismos.

8. Ingreso del precio de adjudicación. En el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación el adjudicatario, previamente a la firma de la correspondiente escritura de compraventa, deberá presentar la documentación justificativa de haber efectuado el abono del importe ofertado en la Tesorería del Parlamento de Cantabria, así como, la de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no obrasen en el expediente. En caso de no efectuar el pago, el adjudicatario perderá el importe del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra.

9. Devolución de los depósitos. La devolución de los depósitos de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios se hará de oficio, a partir de las 24 horas siguientes a la finalización de la subasta, en la cuenta bancaria que sea aportada por el oferente.

10. Impuestos. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graben la transmisión de los bienes, que serán de cuenta del adjudicatario. Además, todos los gastos originados por la adjudicación de los bienes y los impuestos, especialmente el impuesto de vehículos de tracción mecánica del año en curso, serán a cargo del adjudicatario.

11. Segunda licitación. La Mesa de la Subasta, si así lo considera oportuno y previa deliberación, podrá acordar la realización de una segunda licitación respecto de los bienes que no se hayan adjudicado y con el tipo del 75% y en unas condiciones iguales a las de la primera. En caso de quedar vacante la segunda subasta, se podrá proceder a la adjudicación directa.

12. Aceptación de las condiciones específicas. La simple participación en la subasta implica la aceptación de las condiciones que la rigen y las de la adjudicación directa.

Santander, a 16 de septiembre de 2011

EL LETRADO SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ángel Luis Sanz Pérez.»